Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 588/2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO CVE-01/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACION, EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 27 de agosto de 2010.-

VISTO:

La Ley 2.051/2003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007.

El Acta de Evaluación elevada por la Coordinación General de la UOC de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Llamado a Concurso LCO Nº 01/10 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA" para el Programa de Investigación, Extensión Universitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley 2051/03, en su Art. 30 reza textualmente "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la Ley 2051/03.-

Que, de conformidad al Acta de Evaluación, se recomienda declarar desierto el Llamado LCO Nº 01/2010 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA" por superar el monto previsto en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 29/10**.-

EL VICERRECTOR, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, ENCARGADO DE DESPACHO
RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR Desierto el Llamado a Concurso por la Modalidad de Contratación por Vía de Excepción CVE Nº 01/2010 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA" realizado por la Coordinación General de la UOC de la Universidad Nacional de Pilar, Expediente Nº **319.023**, Id de Llamado **202.567,** por superar el monto previsto en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 29/10**.-

ART. 2º) AUTORIZAR a la Coordinación General de la UOC a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE a quienes corresponda, registrar y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach.
Vicerrector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCÚ · PARAGUAY